

Convenio celebrado por los comisionados de la agua principal y de la Real enjuna de San Ysidro de la villa de Tula ante el Sr. Gobernador de la provincia y con la asistencia de los respectivos peritos nombrados por las partes para arreglar las diferencias que existian entre ambas empresas respecto al cauce de abono que se ha de construir y algunas otras particularidades como consecuencia de la concordia celebrada en 23 de Mayo ultimo y para que de una vez queden terminadas las diferencias que entre ellas existen, han convenido en los puntos siguientes.

- 1.º Las respectivas aguas continuaran hasta la conclusion de las obras de modo que una y otra puedan regar desahogadoamente sus respectivos terrenos, llevandola arreglada y en buen orden, siempre que dichas obras se concluyan antes del dia 16 de Febrero del año proximo 1862.
- 2.º - En el caso que por cualquiera accidente imprevisto pudiera suceder que las obras no quedasen terminadas en el dia fijado se dotara el caudal de agua antigua con la que le corresponde de diez pulgadas y una linea, sin perjuicio de luego de terminadas proceder a la definitiva medicion de que se hablara en el punto 3.º
- 3.º - Luego de terminadas las obras se procedera a practicar la medicion de todo el caudal del agua antigua y antigua se abonara la que falte hasta completar su caudal quedando la sobrante para caudal de San Ysidro.
- 4.º La medicion se practicara con todas las condiciones

